

**RESOLUCIÓN N° 1468
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES
ARTÍSTICAS EN ESPACIO PÚBLICO”**

El Suscrito Director General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (E) en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, el Decreto No 507 de fecha 04 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso 2° del artículo 70 establece que *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”*

Que la ley 397 de 1997 desarrolla los Artículos 70, 71 y 72 y *concordantes de la Constitución Política*, y en su artículo 17 establece que, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto: *“(…) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil. (...)”*

Que el artículo 2° del Acuerdo 440 de 2010 establece que: *“El objeto del Instituto de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.”*

Que el artículo 23 del Decreto Distrital 215 de 2005 modificado por el art. 23 Decreto Distrital 527 de 2014, establece el programa de creación del marco regulatorio del aprovechamiento económico del espacio público.

Que mediante Decreto 552 de 2018 se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 8 del Decreto 552 de 2018 se señalan las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público; asimismo, el artículo 12 establece que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es la entidad gestora de la actividad de aprovechamiento económico en el espacio público denominada artistas en espacio público

Que en el párrafo 1° del artículo 27 del Decreto en mención, se contempló la exención del cobro y la solicitud de permiso a los artistas en el espacio público, y en el art 31 se ordenó a las entidades gestoras

**RESOLUCIÓN N° 1468
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES
ARTÍSTICAS EN ESPACIO PÚBLICO”**

y administradoras del espacio público formular los protocolos interinstitucionales para la implementación de las actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que mediante resolución No 1467 de fecha 02 de noviembre de 2018 se adoptó el protocolo de articulación intersectorial para la regulación de artistas en el espacio público.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo las disposiciones que regulan el trámite, se hace necesario adoptar el Protocolo para actividades artísticas en el espacio público contenidos en los documentos técnicos que hacen parte integral del presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Protocolo de actividades artísticas en el espacio público, contenidos en los documentos técnicos que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva que antecede.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los procedimientos y formatos que integran el protocolo que por este acto se adopta, atiende los lineamientos y procedimientos que rigen la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el presente acto administrativo y el documento que hace parte integral del mismo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de noviembre de 2018.


JAIME CERÓN SILVA
Director General (E)

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica- Idartes
Proyectó: Nidia Rocío Díaz Casas- Abogada Contratista Subdirección de las Artes Idartes
Lía Margarita Cabarcas Romero- Abogada Oficina Asesora Jurídica - Idartes
Edgar Javier Pulido Caro- Abogado Oficina Asesora Jurídica - Idartes
Ana Carolina Ávila-- Contratista Subdirección de las Artes Idartes